

Resolución Directoral

Lima, 28 de Octubre del 2024

VISTOS:

Memorando N° 017-2024-UFII/DG-INO, Resolución Directoral N° 177-2023-INO-D, Informe N° 170-2024-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que define sobre la base de un diagnóstico nacional los objetivos prioritarios, lineamientos, estándares de calidad que tiene el país en materia anticorrupción, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la citada norma;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, dispuso que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el referido Decreto Supremo, debiéndose mantener vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de Integridad en las entidades de la Administración Pública", en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra Corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del Sector Público", (en adelante la Directiva), con el objetivo de establecer medidas desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, en este contexto; el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende tres (3) etapas, una de ellas es la "Planificación"; señalando el numeral 5.1 de la Directiva mencionada en el considerando precedente, que dicha etapa consta del desarrollo de dos (2) actividades, las cuales permiten identificar el grado de desarrollo del modelo de integridad en la entidad;

Que, asimismo, en el numeral 5.1.2 de la mencionada Directiva, se indica que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de Integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, su vigencia es anual, se precisa que el programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura: Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, objetivos, acciones, responsables de cada acción y cronograma de trabajo; y que, el seguimiento del precitado programa se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad frente a la Corrupción;



Que, por Resolución Directoral N° 177-2023-INO-D de fecha 05 de octubre de 2023, se aprobó la actualización del "Programa de Integridad 2023-2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO *Dr. Francisco Contreras Campos*";

Que, con la Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D de fecha 21 de noviembre de 2023, se conformó entre otras Unidades Funcionales de los Órganos de la Administración Interna del Instituto Nacional de Oftalmología -INO *Dr. Francisco Contreras Campos*", la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, a través de la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública", cuyo objetivo es establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2024-INO-D de fecha 1° de octubre de 2024, se determinó las funciones del Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Oftalmología *Dr. Francisco Contreras Campos*", en concordancia con lo establecido en los numerales 6.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP;

Que, por Memorando N° 017-2024-UFII/DG-INO de fecha 11 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, señala el artículo 4° de la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM dispone que, aquellas entidades que antes de la entrada en vigencia de la presente directiva hayan incorporado la función de integridad en una estructura distinta a la aprobada, deberán adecuarse a lo regulado en la presente directiva durante el ejercicio fiscal 2024, cuyo cumplimiento será verificado en la evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción efectuada en el ejercicio fiscal 2025, por lo que siendo el caso, es pertinente actualizar el Programa de Integridad, correspondiente al presente año 2024 del INO que contiene 17 folios, el cual deberá ser aprobado por acto administrativo;

Que, en su función de Oficial de Integridad, la Dirección General dispone expedir el acto administrativo que apruebe la actualización del "Programa de Integridad 2024";

Que, mediante Informe N° 170-2024-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la actualización del Programa de Integridad 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología *Dr. Francisco Contreras Campos*;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, dispuso que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del Sector Público, Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las entidades de la Administración, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.



Resolución Directoral

Lima, 28 de Octubre del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Actualización del "Programa de Integridad 2024" del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", el cual consta de diecisiete (17) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese



Felix
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/LECD/sqv.

Distribución:

- () DG.
- () UFII
- () OAJ
- () DEAE0
- () OEI
- () Archivo





PERÚ

Ministerio
de Salud

INO

INSTITUTO
NACIONAL DE
OF TALMOLOGÍA

"Dr. Francisco Contreras Campos"

DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

*Programa de Integridad 2024 del Instituto Nacional de
Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"*

LIMA – PERÚ

2024

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	3
3. DEFINICIONES OPERATIVAS.....	5
4. DIAGNOSTICO DE BRECHAS IDENTIFICADAS.....	6
5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	7
5.1. OBJETIVO GENERAL. -.....	8
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. -.....	8
6. MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD.....	8
7. PROCESO O ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN.....	8
8. INDICADOR-META-MEDIO DE VERIFICACIÓN.....	8

1. PRESENTACIÓN

La corrupción constituye un problema público que genera serias pérdidas económicas, incrementa la desconfianza ciudadana, afecta derechos; así como la buena marcha de la Administración Pública. El grave impacto que acarrea la corrupción en la sociedad ha propiciado que diversas naciones y organismos internacionales alrededor del mundo la consideren como un asunto prioritario en su agenda y como un tema a tratar en convenciones, foros y estudios.

Frente a este flagelo al que el Perú no es ajeno, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción¹ (2017), cuya razón de ser es la renovación del compromiso del Estado peruano por erradicar la corrupción en todas sus instancias, y la integración de las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción.

Dicha política representó un avance significativo en el impulso de un enfoque de integridad al consensuar un conjunto de decisiones en un documento de gestión estratégica de carácter nacional con objetivos, lineamientos y estándares nacionales de cumplimiento. No obstante, para la ejecución de dicha Política Nacional era necesario contar con un Plan Nacional que desarrolle los objetivos de la política, precisando las acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables para la implementación de los objetivos y lineamientos contenidos en la Política referida.

Es así que, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021² (2018) como una herramienta necesaria para consolidar un avance concreto en el fomento de la integridad pública y el combate de la corrupción. Con el propósito de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción se planteó, en el referido Plan Nacional, un Modelo de Integridad, basado en estándares internacionales y buenas prácticas, con la finalidad de mejorar la organización de la Administración Pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción.

2. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA), aprobada por Resolución Legislativa N° 26756, ratificada por Decreto Supremo N° 012-97-RE.
- 2.3. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 28357 y ratificada por Decreto Supremo N° 075-2004-RE.
- 2.4. Acuerdo Nacional (Políticas de Estado N° 24 y 26).
- 2.5. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- 2.6. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública.
- 2.7. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

¹ Aprobada a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM

² Aprobado a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

- 2.8. Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 2.9. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 2.10. Decreto Legislativo N° 1295, que modifica el artículo 242 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública.
- 2.11. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.
- 2.12. Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- 2.13. Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.14. Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021.
- 2.15. Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, que aprueba la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo.
- 2.16. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.17. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018—2021.
- 2.18. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.19. Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- 2.20. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.21. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.22. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019/CG- INTEG "Implementación del sistema de Control Interno en las entidades del Estado".
- 2.23. Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2017-2017 "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".
- 2.24. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".
- 2.25. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 2.26. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP Aprobar la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública"

Las normas antes mencionadas incluyen sus disposiciones modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

3. DEFINICIONES OPERATIVAS

Este modelo se trata de un conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional. A continuación, se presenta una breve descripción de dichos componentes:

N°	N° COMPONENTE	ALCANCE CONCEPTUAL
1	Compromiso de la Alta Dirección	Se trata de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad de implementar toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción.
2	Gestión de riesgos	Se trata de la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos que pudieran afectar la integridad pública.
3	Políticas de Integridad	Constituyen estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.
4	Transparencia, datos abiertos rendición de cuentas	Consiste en el cumplimiento de la publicación de información en los portales de transparencia estándar, de la garantía del acceso a la información pública, de la contribución a la apertura de datos y de la promoción de la rendición de cuentas.
5	Controles internos, externo y auditoría	Implica el cumplimiento de los requerimientos del control interno y la facilitación de las labores del control gubernamental que realiza la Contraloría General de la República o el órgano de control institucional.
6	Comunicación y capacitación	Involucra las tareas de inducción al personal, la capacitación permanente en políticas de integridad al público interno y la comunicación de dichas disposiciones dentro y fuera de la institución.
7	Canal de denuncias	Implica en la implementación y funcionamiento de mecanismos de denuncia para recibir las alertas referidas a posibles inconductas o actos corruptos.
8	Supervisión y monitoreo de Modelo de Integridad	Supone la revisión y evaluación permanente del avance y el desempeño de la entidad en la implementación de los lineamientos, las medidas y directivas de integridad.
9	Encargado del Modelo de Integridad	Asume el rol de articulación de los componentes, así como el de acompañamiento y orientación sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y/o mecanismos establecidos para elevar los estándares de integridad pública.

3.1. Corrupción. - La corrupción implica el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

3.2. Cultura de integridad pública. - Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y

normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

- 3.3. Enfoque de integridad pública. - Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- 3.4. Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. - Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- 3.5. Integridad en la Administración Pública / Integridad pública. - Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- 3.6. Modelo de Integridad. - Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.
- 3.7. Oficial de Integridad. - Tiene por función principal impulsar la implementación del Modelo de Integridad en una entidad de la Administración Pública. Este rol recae en el titular de la Oficina de Integridad Institucional o, en su defecto, en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar el despliegue de sus funciones en una unidad funcional, equipo de trabajo o servidor civil que forme parte de su despacho o en la Oficina de Recursos Humanos; sin que ello implique delegación de responsabilidad.

4. DIAGNOSTICO DE BRECHAS IDENTIFICADAS

Para medir los avances en la implementación del Modelo de Integridad, la Secretaría de Integridad de la Presidencia del Consejo de Ministros ha diseñado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), el cual es una herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los componentes del modelo y que, además, se encuentra estructurada en función a los 9 componentes y 36 subcomponentes del modelo de integridad, priorizando, aquellas acciones que por su relevancia y/o nivel de desarrollo, las entidades deberían implementar para optimizar su capacidad de prevención.

De acuerdo al último reporte del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), Evaluación de Proyectos piloto 2023, el Instituto Nacional de Oftalmología –INO "Dr. Francisco Contreras Campos", obtuvo, a junio del 2023, los siguientes resultados:

Instituto Nacional de Oftalmología

Implementación del Modelo de Integridad Pública

Estándares evaluados

Etapa 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización	Etapa 2: Aplicación e implementación	Etapa 3: Consolidación	Etapa 4: Evaluación de resultados	Etapa 5: Evaluación de impacto	ICP(*)
0.60					0.60

(*) El ICP es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa de implementación del Estándar de Integridad. Se espera que al término de las cinco etapas las entidades alcancen la puntuación máxima de 5 puntos.

Función de Integridad

Modalidad de implementación	No se acreditó la implementación de la Función de Integridad	Número de personas	03
-----------------------------	--	--------------------	----

Síntesis:

- La entidad fue evaluada con la primera etapa del Estándar de Integridad: Cumplimiento Normativo e Institucionalización; logrando un ICP de 0.60 y una brecha de implementación del estándar de 0.40.
- Los componentes de que mostraron un mayor avance fueron: Transparencia, Control y Políticas de Integridad. Los componentes que presentaron avance fueron: Gestión de Riesgos y Supervisión y Monitoreo.
- En la sección "Acciones a priorizar por la entidad" se presentan acciones para cerrar las brechas de implementación de los aspectos evaluados, ejecutar estas acciones servirán para optimizar el proceso de implementación del Modelo de Integridad.

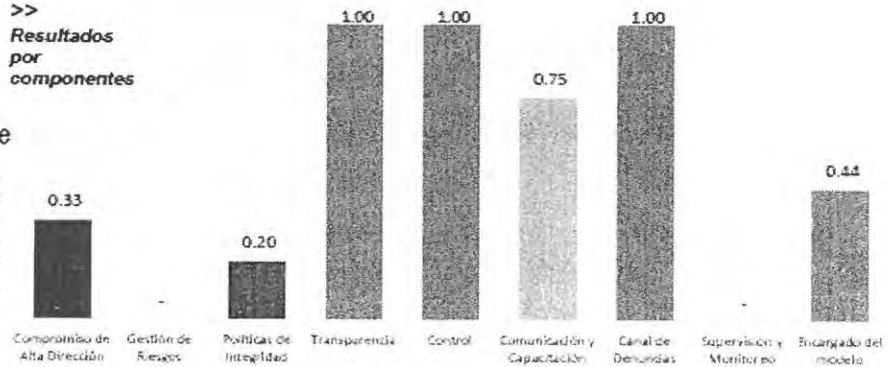
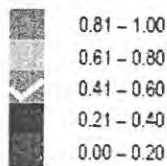
Estándar de Integridad – Etapa 1: Cumplimiento normativo e institucionalización

Resultado

Jul 2023
0.60

>>
Resultados por componentes

Nivel de avance



5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

En ese sentido y en concordancia con las disposiciones antes mencionadas, se presenta el "Programa de Integridad del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos" 2024, con el objetivo de definir el curso de acción para

cerrar las brechas identificadas, así como articular y monitorear las medidas destinadas a la prevención y lucha contra la corrupción en el ámbito de sus competencias.

Tomando como referencia el objetivo general, ejes y objetivos específicos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, en el presente Programa se han establecido nueve (09) objetivos específicos conforme con nuestras competencias como organismo regulador, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

5.1. OBJETIVO GENERAL. -

- 5.1.1. Promover la integridad, transparencia y probidad en el INO, y garantizar la prevención, control y sanción efectiva de la corrupción, con la participación activa de los servidores del INO y de la ciudadanía.
- 5.1.2. Asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la institución frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. -

- 5.2.1. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en el INO.
- 5.2.2. Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los servidores del INO.
- 5.2.3. Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en el INO.
- 5.2.4. Fortalecer la plataforma para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción.
- 5.2.5. Impulsar una carrera pública meritocrática.
- 5.2.6. Garantizar la integridad en las contrataciones de bienes y servicios.
- 5.2.7. Fortalecer la gestión de riesgos anticorrupción al interior del INO.
- 5.2.8. Fortalecer el Sistema de Control Interno al interior del INO.
- 5.2.9. Fortalecer el Procedimiento Administrativo Disciplinario al interior del INO.

6. MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Las acciones y tareas a desarrollar durante el periodo 2024, que se detallan en la Matriz de Acciones, han sido proyectadas atendiendo a las Acciones Sugeridas en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 para cada uno de los nueve (09) componentes que lo conforman y sus correspondientes sub componentes. Cabe señalar que, la relación de acciones que se detallan en la Matriz de Acciones no es una lista limitativa de actividades de fomento y promoción de la integridad en **EL INO**, sino que constituye una línea base para la ejecución de diversas acciones con dicho fin.

En tal sentido, la implementación y el cumplimiento de las tareas que se detallan en la Matriz de Acciones serán asumidas por las áreas a la que se le asignen las tareas.

7. PROCESO O ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

Para los efectos de la implementación del modelo de integridad las unidades orgánicas responsables articulan con la Unidad funcional de Integridad las acciones a implementarse, de acuerdo a los diferentes ejes de implementación, mediante reuniones de trabajo a fin de asegurar la correcta implementación.

8. INDICADOR-META-MEDIO DE VERIFICACIÓN.

Si bien es cierto que cada actividad del proceso de implementación tiene su propio indicador, meta y medio de verificación, definiremos un indicador general para todo el

proceso, conjuntamente con la meta general y el medio de verificación correspondiente de la siguiente forma:

Indicador.-

Número de Acciones implementadas del Programa
Número total de Acciones del Programa.

Meta:

80% de las acciones programadas implementadas

Medio de Verificación

Reporte de ejecución semestral
/ Número total de Acciones del Programa.

9. ANEXOS



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA



N°	COMPONENTE	N° ACCIONES	ACCIONES SUGERIDAS	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T1	T2	T3	T4	OFICINA RESPONSABLE
1	4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	1	Asegurar el pleno cumplimiento del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. o Subir a la página web información completa de las recomendaciones del OCI o Subir a la página web información completa de las remuneraciones y beneficios del personal o Implementar el Registro de Visitas en Línea o Asegurar información de INFOBRAS o Actualizar de manera permanente información de declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas o Mantener actualizadas y difundir declaraciones juradas de intereses o Asegurar información completa en la página web de control interno o Incluir en la página web información de las acciones anticorrupción como parte de la implementación del modelo de integridad.	04 Trimestrales Acciones ejecutadas	N° de acciones ejecutadas/ N° de Acciones programadas	Reporte Trimestral del Responsable del Portal de Transparencia					Responsable del Portal de Transparencia
2	4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	1	- Implementar sistema en línea de solicitudes de acceso a la información para facilitar requerimiento de información y seguimiento.	2 Informes Semestrales ejecutadas	N° de acciones ejecutadas/ N° de Acciones programadas	Reporte Semestral del Responsable del Portal de Transparencia					Responsable del Portal de Transparencia
3	4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	1	- Mantener actualizados los criterios de clasificación (y la clasificación misma) de la información que existe en la entidad. - Dependiendo de si existe o no información reservada y secreta, la entidad debe tener un registro de información previamente clasificada.	4 Trimestrales Acciones ejecutadas	N° de acciones ejecutadas/ N° de Acciones programadas	Reporte Trimestral del Responsable del Portal de Transparencia					Unidad Funcional de Integridad Institucional
4	2. Gestión de Riesgos	1	Actualizar anualmente el análisis de riesgos y de procesos de mitigación de riesgos, según metodología utilizada.	1 Documento Actualizado	Documento Actualizado	Reporte Anual					Oficial de cumplimiento
5	2. Gestión de Riesgos	1	Continuar identificando anualmente los riesgos operacionales, financieros y comerciales, incluyendo en dicha evaluación los riesgos reputacionales asociados a la posible comisión de prácticas cuestionables.	1 Documento Actualizado	Documento Actualizado	Reporte Anual					Oficial de cumplimiento
6	2. Gestión de Riesgos	1	Identificar y tener mapeado los controles existentes para cada riesgo	1 Documento Actualizado	Documento Actualizado	Reporte Anual					Oficial de cumplimiento
7	2. Gestión de Riesgos	1	Considerar para el proceso de identificación de riesgos las disposiciones y metodología establecida en las normas de Control Interno.	06 Documentos presentados	Documento elaborado/Documento presentado	Reporte del Aplicativo del SCI					Funcionario Responsable del Sistema de Control Interno
8	5. Controles interno, externo y auditoría	1	Garantizar el cumplimiento efectivo de las normas de Control Interno, a través del empoderamiento debido.	04 Documentos presentados	Documento elaborado/Documento presentado	Informe del Funcionario Responsable					Funcionario Responsable del Sistema de Control Interno
9	5. Controles interno, externo y auditoría	1	Implementar una sección en la página web de la entidad donde se brinde información sobre los avances de la implementación del control interno.	01 Pagina Web implementada	Documento elaborado/Documento presentado	Pagina Web Actualizada					Funcionario Responsable del Sistema de Control Interno

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA



N°	COMPONENTE	N° ACCIONES	ACCIONES SUGERIDAS	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T1	T2	T3	T4	OFICINA RESPONSABLE
10	2. Gestión de Riesgos	1	Actualizar anualmente el análisis de riesgos y de procesos de mitigación de riesgos, según metodología utilizada.	04 Documentos elaborados	Documento elaborado/Documento presentado	Documento Actualizado					Funcionario Responsable del Sistema de Control Interno
11	2. Gestión de Riesgos	1	Actualizar periódicamente (anualmente) el mapa de riesgos y controles.	02 Documento anual elaborado	Documento elaborado/Documento presentado	Documento Actualizado					Funcionario Responsable del Sistema de Control Interno
12	1.- Compromiso de la Alta Dirección	1	Manifestar y hacer explícita dicha política en todos los espacios y eventos institucionales (privados y públicos), apariciones mediáticas u otros.	Acciones realizadas	Porcentaje de Acciones difundidas	Informe de acciones realizadas					Oficina de Comunicaciones
13	1.- Compromiso de la Alta Dirección	1	- Cuidar el cumplimiento de dicha política no solo en el ámbito institucional, sino también en el privado.	Acciones realizadas	Porcentaje de Acciones difundidas	Informe de acciones realizadas					Oficina de Comunicaciones
14	6. Comunicación y capacitación	1	- Realizar periódicamente encuestas de satisfacción de servicio y atención según grupos de stakeholders.	3 encuesta	Encuesta realizada	Informe de cumplimiento					Oficina de Gestión de la Calidad
15	1.- Compromiso de la Alta Dirección	1	- Firmar el Acta de compromiso de implementación y cumplimiento de las normas de control interno, conforme señala el ítem 5.1.1. del Código Marco de Control Interno de Empresas y numeral 7.11 de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema	01 Documento firmado y publicado	1 Documento firmado	01 Documento Publicado en Pagina Web					Unidad Funcional de Integridad Institucional
16	1.- Compromiso de la Alta Dirección	1	Visibilizar el compromiso de la alta dirección en la página web	01 Documento Publicado en Pagina Web	1 Documento firmado	Documento Publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
17	1.- Compromiso de la Alta Dirección	1	Actualizar de manera periódica el Acta, asegurando que sea firmado por los nuevos altos funcionarios en caso de cambios.	01 Documento Publicado en Pagina Web	1 Documento firmado	Documento Publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
18	1.- Compromiso de la Alta Dirección	1	Incorporar en la filosofía de dirección de la entidad, una clara política pública orientada a la ética de la gestión.	01 Documento Publicado en Pagina Web	1 Documento firmado	Documento Publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
19	2. Gestión de Riesgos	1	Realizar una evaluación e identificación de riesgos previo a la definición de la política y plan institucional de integridad y lucha contra la corrupción.	01 Documento Publicado en Pagina Web	1 Documento firmado	Documento Publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
20	3. Políticas de Integridad	1	Desarrollar el Programa de integridad institucional teniendo como referente la Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, y el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021.	01 Documento Publicado en Pagina Web	1 Documento firmado	Documento Publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
21	3. Políticas de Integridad	1	Establecer un mecanismo de monitoreo del mismo.	2 informes realizados	informe firmado	informe publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
22	3. Políticas de Integridad	1	Garantizar la difusión del mismo.	1 Documento Formulado	1 Documento aprobado	Documento Publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA



N°	COMPONENTE	N° ACCIONES	ACCIONES SUGERIDAS	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T1	T2	T3	T4	OFICINA RESPONSABLE
23	3. Políticas de Integridad	1	- Asegurar su incorporación en los documentos de gestión de la entidad (POI) para efectos de garantizar el presupuesto para su implementación.	1 Documento Formulado	1 Documento aprobado	Documento Publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
24	5. Controles interno, externo y auditoría	1	Encargar a la oficina de integridad de la entidad, la función de monitoreo, a efectos de que coadyuve en su implementación.	2 informes formulados	Informe formulado/informe publicado	informe publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
25	6. Comunicación y capacitación	1	Elaborar un programa de capacitación anual que tenga por finalidad instruir al personal sobre las normas vigentes, políticas y procedimientos establecidos para la prevención la corrupción; así como en materia de ética e integridad; las mismas que deberán ser adecuadas al nivel de responsabilidad del personal al que van dirigidas.	1 Documento Formulado	1 Documento aprobado	1 Documento Publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
26	6. Comunicación y capacitación	1	- Este programa se debe traducir en un Plan de Comunicaciones.	1 Documento Formulado	1 Documento aprobado	1 Documento Publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
27	6. Comunicación y capacitación	1	- Incorporar en las comunicaciones regulares con stakeholders referencia a la política de integridad de la entidad.	1 Documento Formulado	1 Documento aprobado	1 Documento Publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
28	7. Canal de denuncias	1	Desarrollar e Implementar un procedimiento de denuncias, investigación y sanción de actos de corrupción y otras prácticas cuestionables.	1 Documento Formulado	1 Documento aprobado	1 Documento Publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
29	7. Canal de denuncias	1	- Implementar mecanismos de recepción de denuncias por mesa de partes, página web, correo electrónico, línea telefónica y presencial.	1 Documento Formulado	1 Documento aprobado	1 Documento Publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
30	7. Canal de denuncias	1	- De no tenerlo, establecer de modo expreso la posibilidad de recibir y atender denuncias anónimas, siempre que tengan sustento y motivación para dar inicio a una investigación.	1 Documento Formulado	1 Documento aprobado	1 Documento Publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
31	7. Canal de denuncias	1	- Establecer medidas de protección al personal denunciante. Como mínimo, se sugiere considerar: - Reserva de identidad. - Protección laboral frente al despido u hostigamiento	1 Documento Formulado	1 Documento aprobado	1 Documento Publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
32	7. Canal de denuncias	1	Adoptar mecanismos proactivos para detectar de manera temprana falta de idoneidad en el personal.	1 Documento Formulado	1 Documento aprobado	1 Documento Publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
33	7. Canal de denuncias	1	- Evaluar la implementación de mecanismo de "usuario oculto" y de pruebas de integridad orientadas a "testear" al personal con situaciones límites con la ética. No constituye mecanismo de imputación penal, pero sí administrativa.	1 Documento Formulado	1 Documento aprobado	1 Documento Publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA



N°	COMPONENTE	N° ACCIONES	ACCIONES SUGERIDAS	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T1	T2	T3	T4	OFICINA RESPONSABLE
34	7. Canal de denuncias	1	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer un canal de procesamiento e investigación de fraude, corrupción y otras prácticas cuestionables. - Establecer claramente los niveles de responsabilidad y competencia para la fase de instrucción y la fase de decisión (sanción). - Garantizar la existencia de una Procuraduría o, de ser el caso, la existencia de funciones de actuación en la administración de justicia, con la finalidad de canalizar y hacer seguimiento de las denuncias que sea necesario remitir al Ministerio Público. 	1 Documento Formulado	1 Documento aprobado	1 Documento Publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
35	8. Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	1	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar anualmente la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de cada uno de los componentes y sub componentes que conforman el modelo de integridad de la entidad. - Desarrollar indicadores de medición. - Analizar comparativa y temporalmente la información relacionada al cumplimiento de los componentes y subcomponentes, en cuanto fuere aplicable. - Desarrollar talleres participativos de evaluación. - Aplicar encuestas internas al personal para la evaluación del modelo. 	3 informes formulados	Informe formulado/informe publicado	Informe publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
36	8. Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	1	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la relación existente entre la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del Modelo y el soporte que tiene el profesional o área encargada de la aplicación del modelo. 	4 informe formulados	Informe formulado/informe publicado	Informe publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
37	9. Encargado del Modelo de Integridad	1	<p>Modificar el ROF de la entidad e implementar la oficina de Integridad, la cual debe tener las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Encargada del monitoreo y supervisión del cumplimiento del modelo de integridad. 2. La oficina debe depender directamente de la alta dirección para efectos de garantizar el alto nivel jerárquico y el adecuado empoderamiento para las funciones de seguimiento que debe realizar. 3. La persona designada debe ser solvente e independiente para garantizar autonomía en la toma de sus decisiones y evaluaciones. 4. La oficina de integridad debe constituirse en el órgano de consulta permanente para la mejor comprensión y aplicación de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021. 5. La Oficina o persona encargada no es dueño o ejecutor de los procesos que monitorea y que forman parte del modelo de integridad. No obstante, puede asumir la responsabilidad directa en la gestión y desarrollo de algunos de los componentes (Ej. Recepción de denuncias, transparencia). 6. Es importante que la voluntad política y compromiso al más alto nivel del titular tenga un correlato en la asignación de los recursos adecuados y suficientes para que la Oficina de Integridad desarrolle una labor óptima. 	1 informe formulados	Informe formulado/informe publicado	Informe publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA



N°	COMPONENTE	N° ACCIONES	ACCIONES SUGERIDAS	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T1	T2	T3	T4	OFICINA RESPONSABLE
38	9. Encargado del Modelo de Integridad	1	<p>Modificar el ROF de la entidad e implementar la oficina de Integridad, la cual debe tener las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Encargada del monitoreo y supervisión del cumplimiento del modelo de integridad. 2. La oficina debe depender directamente de la alta dirección para efectos de garantizar el alto nivel jerárquico y el adecuado empoderamiento para las funciones de seguimiento que debe realizar. 3. La persona designada debe ser solvente e independiente para garantizar autonomía en la toma de sus decisiones y evaluaciones. 4. La oficina de integridad debe constituirse en el órgano de consulta permanente para la mejor comprensión y aplicación de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021. 5. La Oficina o persona encargada no es dueño o ejecutor de los procesos que monitorea y que forman parte del modelo de integridad. No obstante, puede asumir la responsabilidad directa en la gestión y desarrollo de algunos de los componentes (Ej. Recepción de denuncias, transparencia). 6. Es importante que la voluntad política y compromiso al más alto nivel del titular tenga un correlato en la asignación de los recursos adecuados y suficientes para que la Oficina de Integridad desarrolle una labor óptima. 	1 informe formulados	Informe formulado/informe publicado	Informe publicado					Unidad Funcional de Integridad Institucional
39	9. Encargado del Modelo de Integridad	1	<ul style="list-style-type: none"> - Acompañar y orientar a las distintas áreas en el cumplimiento de las responsabilidades que les corresponde en el ámbito del modelo de integridad. - Absolver consultas respecto a la pertinencia o no de adoptar una determinada acción a la luz de los principios éticos que informan este Modelo. 	4 capacitaciones	capacitaciones realizadas/capacitaciones programadas	informe de asistencia					Unidad Funcional de Integridad Institucional
40	3. Políticas de Integridad	1	Integrar al Código de ética las políticas de regalos, de conflicto de intereses, de eventuales contribuciones políticas, contribuciones filantrópicas, viajes y rendiciones de cuenta, entre otros.	02 Documento modificados	Política implementada	02 Documento modificado					Oficina De Personal
41	3. Políticas de Integridad	1	Incorporar en el Código de ética ejemplos para su mejor entendimiento y aplicación.	01 Política implementada	Política implementada	01 Documento modificado					Oficina De Personal
42	3. Políticas de Integridad	1	Articular el Código al Reglamento interno de Trabajo a efectos de definir las conductas que constituyen infracciones, y sus mecanismos de investigación y sanción.	01 Política implementada	Política implementada	01 Documento modificado					Oficina De Personal
43	3. Políticas de Integridad	1	Definir claramente las responsabilidades según niveles de función y de intervención en cada proceso.	01 Política implementada	Política implementada	01 Documento modificado					Oficina De Personal
44	3. Políticas de Integridad	1	Exigir a los altos funcionarios de la entidad y a aquellos que se encuentran en una posición sensible, declarar sus intereses.	01 Política implementada	Política implementada	01 Documento modificado					Oficina de Personal

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA



N°	COMPONENTE	N° ACCIONES	ACCIONES SUGERIDAS	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T1	T2	T3	T4	OFICINA RESPONSABLE
45	3. Políticas de Integridad	1	Establecer lineamientos para identificar los potenciales conflictos de interés en la entidad. Esto depende mucho de la actividad que realice la entidad, el contexto, el personal, la zona geográfica, los stakeholders,	01 Política implementada	Política implementada	01 Documento modificado					Oficina de Personal
46	3. Políticas de Integridad	1	Establecer reglas claras de abstención de funciones del personal ante supuestos de conflictos de interés. Se debe definir mínimamente: o Grado de consanguinidad y afinidad límite, según las funciones y el tipo de relación con los stakeholders. o Años de relación personal, comercial y política límite, según las funciones y el tipo de relación con los stakeholders. o Responsabilidad en caso de incumplimiento.	02 Política implementada	Política implementada	02 Documento modificado					Oficina de Personal
47	3. Políticas de Integridad	1	Considerar dentro de los supuestos a evitar los conflictos de interés potencial y aparente.	01 Política implementada	Política implementada	01 Documento modificado					Oficina de Personal
48	3. Políticas de Integridad	1	Tener una base de datos interna de las relaciones comerciales, familiares y políticas del personal que permita hacer un análisis de vínculos del personal.	01 Política implementada	Política implementada	01 Documento modificado					Oficina de Personal
49	3. Políticas de Integridad	1	Elaborar una política específica que visibilice lo siguiente: o Regalos que se pueden recibir según monto y circunstancia, o Gastos de hospitalidad permitidos según monto y circunstancia, o Modos de viaje o tipo de entretenimiento que son o no permitidos, o De ser el caso, límites del valor monetario de regalos, gastos de hospitalidad, características de la contraparte de la cual se podría recibir regalos de menor costo y de las cuales no, así como las circunstancias u ocasión.	01 Política implementada	Política implementada	01 Documento modificado					Oficina de Personal
50	3. Políticas de Integridad	1	Establecer categorías de reconocimientos y/o premios por el cumplimiento de valores.	01 Política implementada	Política implementada	01 Informe realizado					Oficina de Personal
51	3. Políticas de Integridad	1	Establecer fechas periódicas de realización de concursos y premiación Establecer fechas periódicas de realización de concursos y premiación	01 Política implementada	Política implementada	01 Documento modificado					Oficina de Personal
52	3. Políticas de Integridad	1	Reconocer públicamente el comportamiento sobresaliente del personal en hechos noticiosos.	01 Política implementada	Política implementada/Política propuesta	01 Documento modificado					Oficina de Personal
53	3. Políticas de Integridad	1	Identificar las posiciones sensibles a la seguridad y a la integridad	01 Política implementada	Política implementada/Política propuesta	Documento modificado					Oficina de Personal
54	3. Políticas de Integridad	1	Establecer mayores filtros en los procedimientos de contratación de personal en posiciones sensibles.	01 Política implementada	Política implementada/Política propuesta	Documento modificado					Oficina de Personal

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA



N°	COMPONENTE	N° ACCIONES	ACCIONES SUGERIDAS	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T1	T2	T3	T4	OFICINA RESPONSABLE
56	6. Comunicación y capacitación	1	Elaborar e implementar módulos o actividades de sensibilización sobre la política de integridad para el personal que se incorpora a la entidad.	02 capacitaciones realizadas	capacitaciones ejecutadas/capacitaciones programadas	evento realizado					Oficina de Personal
57	6. Comunicación y capacitación	1	- Elaborar manual de inducción	1 Manual aprobado	Manual publicado	Manual publicado					Oficina de Personal
58	6. Comunicación y capacitación	1	- Realizar encuestas de evaluación del ambiente laboral, de la relación y comunicación existente. - Realizar talleres de retroalimentación con el personal para evaluar resultados.	3 encuestas realizadas	Encuesta realizada/encuesta programada	03 Informes publicados					Oficina de Personal
59	7. Canal de denuncias	1	Tener y mantener actualizado el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad. - Adecuar el Reglamento a las políticas y el Código de Ética.	1 documento actualizado	Documento elaborado/Documento presentado	documento actualizado					Oficina de Personal
60	7. Canal de denuncias	1	- Fortalecer la Secretaría Técnica de PAD con personal y recursos logísticos a efectos de garantizar celeridad en su actuación. - Garantizar independencia y autonomía en las decisiones del personal a cargo de la facultad sancionadora en la entidad.	1 informes realizados	N° de informes realizados/ N° de Acciones programadas	Informes publicados					Oficina de Personal
61	1.- Compromiso de la Alta Dirección	1	Modificar el ROF de la entidad incorporando la integridad y la ética como objetivos institucionales.	1 Documento elaborado	Documento elaborado/Documento presentado	Resolución aprobando documento normativo					Oficina de Planeamiento Estratégico (OEPE)
62	3. Políticas de Integridad	1	Identificar las relaciones que se tiene con los distintos stakeholders (usuarios, proveedores y contrapartes) con los que se relaciona: o Empresas y personas naturales proveedoras de bienes y servicios.	10 informes realizados	informes realizados/informes programados	Informes publicados	1	3	3	0	Oficina Ejecutiva de Administración
63	3. Políticas de Integridad	1	Definir filtros y controles para cada uno de los tipos de relación comercial dependiendo del riesgo existente.	10 acciones realizadas	acciones ejecutadas/acciones programadas	informe publicado	1	3	3	0	Oficina Ejecutiva de Administración
64	3. Políticas de Integridad	1	Establecer exigencias e incentivo a las contrapartes para la adopción de los mismos estándares de integridad que asume la entidad.	4 acciones realizadas	acciones ejecutadas/acciones programadas	informe publicado	0	1	1	0	Oficina Ejecutiva de Administración
65	3. Políticas de Integridad	1	Adoptar como buena práctica la firma de compromisos de integridad previo a la contratación con proveedores especificando canales de reporte y denuncias de irregularidades de las que tengan conocimiento.	número comunicaciones cursadas	número de comunicaciones realizadas efectivas	expediente de contratación conforme					Oficina Ejecutiva de Administración

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA



N°	COMPONENTE	N° ACCIONES	ACCIONES SUGERIDAS	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T1	T2	T3	T4	OFICINA RESPONSABLE
66	3. Políticas de Integridad	1	Asegurar la inclusión de Cláusulas anticorrupción en los contratos.	100% de contratos con clausula anticorrupción	número de contratos con clausula/ número total de contratos	expediente de contratación conforme					Oficina Ejecutiva de Administración
67	3. Políticas de Integridad	1	- Implementar sistema de análisis de datos y relacionamiento de información de las entidades, empresas y personas con las que se relaciona.	sistema implementado	% de desarrollo de sistema	reportes de ejecución realizados					Oficina Ejecutiva de Administración
68	5. Controles interno, externo y auditoría	1	Brindar el soporte logístico adecuado al OCI a efectos de que realice su labor con eficiencia, eficacia y celeridad.	100% de acciones con soporte al OCI	acciones ejecutadas/acciones programadas	reportes de ejecución realizados					Oficina Ejecutiva de Administración
69	5. Controles interno, externo y auditoría	1	Cumplir oportunamente las recomendaciones que formule el OCI	100% de acciones con soporte al OCI	acciones ejecutadas/acciones programadas	reportes de ejecución realizados					Oficina Ejecutiva de Administración
70	5. Controles interno, externo y auditoría	1	- Garantizar la autonomía e independencia del personal del OCI.	100% de acciones con soporte al OCI	acciones ejecutadas/acciones programadas	reportes de ejecución realizados					Oficina Ejecutiva de Administración